

Política Laboral para la Adecuada Gestión Ambiental

Se establece la siguiente Política Laboral para la adecuada gestión ambiental de la empresa SOIN SOLUCIONES INTEGRALES, S.A., en adelante denominada La Empresa, regulación que se regirá por las siguientes condiciones:

Artículo 1: Objetivo

Se crea la presente política interna laboral con la finalidad de establecer los lineamientos a seguir para la adecuada conservación del ambiente dentro de La Empresa, con el fin de promover las buenas prácticas ambientales entre nuestras partes interesadas, a través de diferentes iniciativas de protección al ambiente.

Artículo 2: Alcance

Esta política es de acatamiento obligatorio para todos los colaboradores de La Empresa en el desempeño de sus funciones, lo anterior sin distinción de su puesto, función o forma de contratación. La Empresa fomenta todas aquellas acciones que favorecen a la conservación del ambiente, con el compromiso de utilizar de manera racional y eficiente los recursos naturales necesarios para las actividades que se desarrollan. Se trabajan procesos de generación y distribución de contenido con programas de prevención y protección al ambiente, comprometidos con el mejoramiento continuo y la innovación, desarrollando procesos respetuosos con el ambiente, acatando las leyes y regulaciones nacionales que nos aplican.

Sección I

Normas de Acatamiento General

Artículo 3

La Empresa está comprometida con la protección del ambiente, la conservación y protección de los recursos naturales. La aplicación de buenas prácticas en esta área, contribuyen con nuestra fortaleza competitiva y benefician a nuestras partes interesadas.

Artículo 4: De las obligaciones de La Empresa

- Cumplir con la legislación y las normas ambientales pertinentes y otras exigencias a las cuales se ha suscrito voluntariamente La Empresa. (Ley Orgánica del Ambiente (Ley No. 7554), Ley General de la Salud (Ley No. 5395), Ley de Conservación de Vida Silvestre (Ley No. 7317), Reglamento de Vertido y Reúso de Aguas Residuales número 33601, Ley de Agua Potable (Ley No. 1634), Ley de Gestión Integral de Residuos (Ley No 8839) y su reglamento (Número 37567-S MINAET-H) y Ley para Combatir la Contaminación por Plástico y Proteger el Ambiente (Ley No.

9786) y las Normas INTE B5:2020. Norma para demostrar la Carbono Neutralidad. Requisitos e ISO 14064-1:2019. Especificación con orientación, a nivel de las organizaciones, para la cuantificación y el informe de las emisiones y remociones de gases de efecto invernadero.

- Controlar a través de la contabilidad ambiental, los aspectos referentes a la gestión de emisiones, de acuerdo con lo pactado con el Programa País de Carbono Neutralidad 2.0 - MINAE.
- Comunicar de manera permanente y periódica información relacionada con actividades que permitan realizar sus trabajos respetando el ambiente y promoviendo la conservación y protección de los recursos naturales, el agua, la reutilización, reciclaje, entre otros.
- Reutilizar, reciclar y reducir los residuos de La Empresa que impacten el ambiente través de las iniciativas ambientales SOIN GREEN y el Programa Bandera Azul Ecológica específicamente en el apartado de plan de reciclaje.
- Contribuir a la sensibilización ambiental en los empleados con el fin de fomentar la protección y el cuidado del ambiente, por medio de charlas y comunicación constante. .
- Ejecutar las iniciativas ambientales SOIN GREEN y el Programa Bandera Azul Ecológica específicamente en el apartado de desechos electrónicos y el manejo adecuado de estos de acuerdo con las exigencias del Reglamento Integral de Gestión de Residuos, emitido por el Ministerio de Salud de Costa Rica.

Artículo 5: De las obligaciones de los colaboradores

- Acatar las indicaciones correspondientes en la clasificación de residuos según las disposiciones de La Empresa.
- Acatar todas las iniciativas generadas por La Empresa para la adecuada conservación del ambiente.

Sección II

Programas de prevención y protección al ambiente

Artículo 6

La empresa trabaja y desarrolla un programa de gestión ambiental (Iniciativas Ambientales SOIN GREEN) que contempla acciones destinadas a la protección del ambiente. En las iniciativas destacan:

- ❖ Programa de reciclaje (Ecobloques, Desechos Electrónicos, Reciclaje Tradicional)
- ❖ Conservación del agua.
- ❖ Uso racional de la energía eléctrica.
- ❖ Acciones de reducción de emisiones.

Artículo 7: Procesos respetuosos con el ambiente:

Con el fin de que el proceso productivo genere el menor impacto sobre el ambiente, en La Empresa se evalúan y se realizan cambios en los procedimientos y actividades de modo que sean respetuosos con el ambiente, con el fin de prevenir los impactos negativos sobre este.

Artículo 8

En La Empresa se trabaja promoviendo las buenas prácticas ambientales por medio de campañas educativas y actividades de divulgación acerca del tema de protección al ambiente, involucrando a nuestro público de interés como trabajadores y sus familiares, clientes, contratistas, proveedores, comunidad y a todas nuestras partes interesadas, de la siguiente forma:

- ❖ **Trabajadores:** Realizando campañas internas de ahorro de agua, energía, compras sostenibles, tratamiento de aguas residuales, gestión de residuos, contaminantes atmosféricos, combustibles fósiles, compensación ambiental y adaptación al cambio climático , fortaleciendo el programa de reciclaje y desarrollando actividades ambientales de voluntariado con proyección a la comunidad.
- ❖ **Familiares:** Fomentando que la capacitación y talleres sobre protección al ambiente y sobre el uso adecuado de los recursos sean replicados en los hogares.
- ❖ **Clientes:** Divulgando la política ambiental de La Empresa y dando a conocer los diferentes programas de protección al ambiente que desarrollamos internamente.
- ❖ **Proveedores, contratistas y demás partes interesadas:** Divulgando la política ambiental, y solicitando el manejo adecuado de los desechos generados por sus actividades dentro de La Empresa.
- ❖ **Comunidad:** Realizando proyectos enfocados a preservar y proteger el ambiente en las comunidades, además brindando información relacionada con la importancia de cuidar el ambiente.

Artículo 9

Es deber de los colaboradores de La Empresa, sin distinción de su puesto, participar en los proyectos y actividades ambientales desarrolladas por la misma.

Sección II

De las sanciones por incumplimiento

Artículo 10: Posibilidad de sanción

- El incumplimiento de esta política laboral dará lugar a la aplicación de una sanción disciplinaria, según lo dispuesto por la legislación laboral costarricense. Para la aplicación de una sanción, se tomará en cuenta la gravedad de la falta y el perjuicio ocasionado por el incumplimiento del trabajador.

Política Ambiental:

"SOIN Soluciones Integrales, S.A., se compromete a medir, reducir y compensar sus emisiones de gases efecto invernadero (GEI) producto de sus operaciones en el diseño, desarrollo, comercialización y servicio post venta de soluciones informáticas con base en los requerimientos del cliente del sector público y/o privado, según las normas INTE/ISO 14064-1 para la cuantificación del inventario e INTE B5 Norma para demostrar la C-Neutralidad, en todas las actividades e inmuebles en donde SOIN brinda sus servicios, incluyendo sus oficinas centrales ubicadas en Mata Redonda, San José, Costa Rica. "

Es TODO.

Dado en la Ciudad de San José, en el mes de diciembre del 2024.

Realizado por:

Senior HR Specialist

Alejandra Salas Avilés

Actualizado por:

Quality Project Coordinator

Tatiana Solís Zamora

Aprobado por:

Strategy Director

Jessica Villalta Frindell